

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**21872** *Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se declara desierta la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 30 de julio de 2024.*

Por Resolución de 30 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto) de la Subsecretaría del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, se anunció la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Previa la tramitación prevista en los artículos 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y previo cumplimiento de los trámites correspondientes, esta Dirección, en el ejercicio de las funciones que le corresponden conforme al apartado trigésimo séptimo de la Orden del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de 9 de mayo de 2024 (BOE del 17), sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, ha dispuesto resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto que a continuación se indica:

Número de orden: 1. Director/Directora del Departamento de Innovación Pública del INAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o provincia, en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de octubre de 2024.–La Subsecretaria para la Transformación Digital y de la Función Pública, P.D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.